



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 31 de mayo de 2022.**

Proceso	Ejecutivo- Trámite Posterior.
Demandante	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, Porvenir S.A.
Demandada	Inversiones Hermar y Cia Ltda.
Radicado	2015-801
Auto Interlocutorio	512
Asunto	Aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito que realizó la parte ejecutante, no se presentó objeción por la ejecutada, el Despacho encuentra que la liquidación presentada se ajusta a derecho, consecuente con esto, se aprueba la misma en la suma de setenta y seis millones quinientos noventa y ocho mil quinientos diez pesos (\$76.598.510), moneda corriente.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 076 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario